

ACUERDO Nro. 153 /2019

En San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de julio de dos mil diecinueve, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El expediente de la Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura n° 3/2019 Licitación Pública n° 02/2019: “Adquisición de mobiliario para el Nuevo Edificio del Consejo Asesor de la Magistratura”; y

CONSIDERANDO

I. En fecha 10/6/2013 este Consejo Asesor adquirió por escritura pública n° 312 un inmueble ubicado en calle Congreso n° 361 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Padrón n° 109.969) para ser destinado a la sede de funcionamiento.

II. En fecha 21/9/2018 se adjudicó por acuerdo n° 126/2018 la licitación de la obra pública para la construcción de la sede del C.A.M. de calle Congreso n° 361, que tramita por expediente n° 2/2018, empresa adjudicataria Gama S.A.

III. La Dirección técnica del Poder Judicial de la Provincia, a quien se solicitó colaboración técnica a estos efectos, eleva la documentación técnica referida a la provisión del mobiliario para el nuevo edificio del Consejo Asesor de la Magistratura”, ubicado en calle Congreso 361 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (fs. 27/28 tomo I). En su nota de elevación, manifiesta que: *“el presente pedido surge de la necesidad de dotar a las oficinas del edificio, del equipamiento necesario para el óptimo funcionamiento de las áreas ya que se incorporan nuevos espacios para mejorar la función del C.A.M. Se diseña el mobiliario a medida con características técnicas y de diseño serán acorde al nuevo edificio, que incorporó materiales y tecnologías de última generación, se utilizará melanina de color blanco, acero inoxidable y madera. Asimismo se hizo un análisis detallado de cada espacio para dotarlo del mobiliario necesario teniendo en cuenta las actividades que allí se realizarán, optimizando el uso del espacio y la funcionalidad del mismo. La propuesta consiste en incorporar mobiliario en cada uno de sus dependencias que conforman el edificio, por lo cual se prevé la provisión, acarreo y colocación o armado de los mismos según planos adjuntados en pliego. La duración de la presente provisión de bienes es de 40 (cuarenta) días corridos. El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días corridos. Se propone realizar pagos parciales contra entrega con informe emitido por inspección técnica. Asimismo se solicita a la empresa contratista la entrega del mobiliario según destino indicado en planilla adjunta”.*


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

IV. La documentación técnica acompañada por la Dirección técnica para la presente licitación pública es la que a continuación se detalla: Memoria descriptiva (fs. 30/31 Tomo I), Condiciones Generales (fs. 32/37 Tomo I), Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 38/47 Tomo I), Computo métrico (fs. 48/49 Tomo I), Planimetría (fs. 50/76 tomo I), Presupuesto (fs. 77), Anexo Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (fs. 78/85 Tomo I).

V. El presupuesto estimado (fs. 77 Tomo I) por la Dirección Técnica asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos con 50/100 (\$4.343.952,50) calculado al mes de mayo de 2019. La duración de la obra es de 40 (cuarenta) días corridos y el plazo de garantía de los trabajos será de 180 días corridos. Se propone realizar pagos parciales contra entrega con informe emitido por inspección técnica. Asimismo la empresa contratista deberá entregar el mobiliario según destino indicado en documentación adjunta.

VI. La Secretaría administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura informa a fs. 26 sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la financiación y adquisición de los bienes muebles a licitar por un monto de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos con 50/100 (\$4.343.952,50) y propone la respectiva imputación.

VII. Se acompaña para la presente licitación pública: Pliego de Bases y Condiciones Generales (fs. 2/4 Tomo I), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 5/6 Tomo I), Anexo I Especificaciones técnicas (fs. 7/11 Tomo I), Anexo II Planos (fs. 12/25 Tomo I) y la documentación técnica detallada en el punto IV de estos considerandos, que serán de aplicación en el presente procedimiento de licitación pública.

VIII. Los costos de la presente obra se absorberán por las partidas que se indican en el informe de factibilidad presupuestaria de fs. 26 (Tomo I); en el que se autorizan las partidas destinadas a la presente licitación de cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos con 50/100 (\$4.343.952,50) IVA incluido. La adquisición del Pliego de la presente obra será gratuita.

IX. Es necesario integrar la Comisión de Preadjudicación que dirija su accionar el estudio previo de las propuestas que se presenten en la licitación cuyo llamado se dispone en el presente acuerdo y que tendrá a su cargo evaluar las ofertas presentadas por los interesados, examinar los aspectos formales de las mismas, la aptitud de los oferentes, solicitar información complementaria, desarrollar el procedimiento de subsanación de defectos no sustanciales de la oferta y emitir los informes y dictámenes, mediante opinión fundada, que permitan el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento licitatorio y la adopción de la decisión que mejor convenga a los intereses del Consejo Asesor de la Magistratura. Se entiende conveniente, tratándose del ejercicio de asesoramiento jurídico-técnico, que la referida comisión quede integrada por el


Dña. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Consejero Dr. Luis José Cossio, la secretaria del Consejo Dra. María Sofía Nacul y el secretario administrativo C.P.N. Federico Gutiérrez.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por ley 8.197

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: APROBAR lo actuado y en consecuencia **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública n° 02/2019: “Adquisición de mobiliario para el Nuevo Edificio del Consejo Asesor de la Magistratura” sito en calle Congreso 361 de San Miguel de Tucumán, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (fs. 2/4 Tomo I), de Bases y Condiciones Particulares (fs. 5/6 Tomo I), Anexo I Especificaciones técnicas (fs. 7/11 Tomo I), Anexo II Planos (fs. 12/25), que serán de aplicación en el presente llamado.

Artículo 3º: APROBAR la documentación técnica que integrará el presente llamado, a saber: Memoria descriptiva (fs. 30/31 Tomo I), Condiciones Generales (fs. 32/37 Tomo I), Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 38/47 Tomo I), Computo métrico (fs. 48/49 Tomo I), Planimetría (fs. 50/76 Tomo I), Presupuesto (fs. 77), Anexo Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (fs. 78/85 Tomo I).

Artículo 4º: AFECTAR: PRESUPUESTO 2019: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia - PARTIDA PRINCIPAL: 400 Bienes de Uso -PARTIDA PARCIAL: 430 Maquinarias y equipo -PARTIDA SUBPARCIAL: 437 – Equipos de oficina y muebles – Importe: \$2.865.225,53 - El saldo de \$1.478.726,97 será imputado en Excedentes financieros según Acordada n° 124/2019 de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Importe Total: \$4.343.952,50.

Artículo 5º: DISPONER la publicidad del presente llamado a licitación en el diario La Gaceta y en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

Artículo 6º: FACULTAR a la Presidencia del Consejo a fijar, con carácter previo a la publicación del llamado a licitación, las fechas establecidas en los arts. 3º y 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y arts. 4 y 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

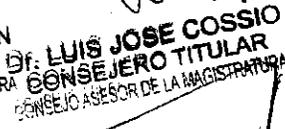
Artículo 7º: CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para la presente licitación de la siguiente manera: Dr. Luis José Cossio, Dra. María Sofía Nacul y C.P.N. Federico Gutiérrez, por las razones consideradas.


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Artículo 8º: PREVIO EJECUTORIEDAD de la presente **DAR** intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera).

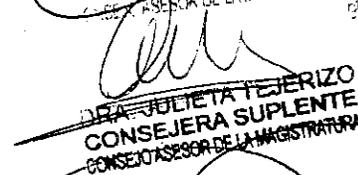
Artículo 9º: De forma

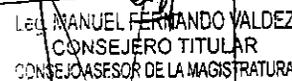

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

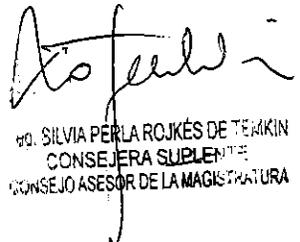

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

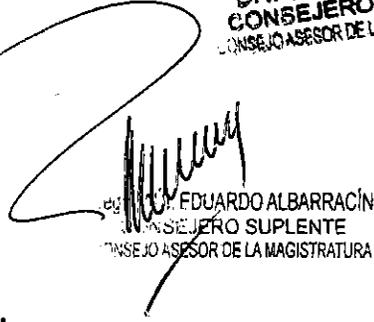

DRA. JULIETA TEJERIZO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

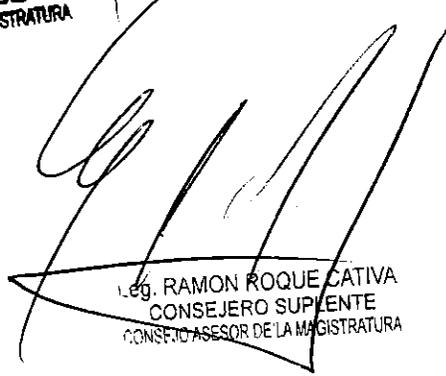

LEG. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. SILVIA PERLA ROJKÉS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. EDUARDO ALBARRACÍN
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. RAMON ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA